

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 040-2025-SBC/P

Cutervo, 05 de diciembre de 2025.

VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 012-2025 de fecha 04 de diciembre de 2025; y el **INFORME MÚLTIPLE N° 0014 - 2025/SBC-GG**, presentado por la Gerencia General, mediante el cual se sustenta la necesidad de contar con un marco normativo para la gestión de ingresos propios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411 y su modificatoria la Ley N° 31743, las Sociedades de Beneficencia gozan de autonomía económica y financiera, estando facultadas para realizar actividades comerciales que generen recursos para el sostenimiento de sus servicios de protección social;

Que, es necesario establecer reglas claras, transparentes y eficientes para la administración, arrendamiento y comercialización de los bienes inmuebles y servicios que brinda la Sociedad de Beneficencia de Cutervo, a fin de maximizar la rentabilidad social y económica de la institución;

Que, el Reglamento de Actividades Comerciales tiene como objetivo regular los procedimientos de adjudicación, suscripción de contratos, fijación de tarifas y cobranza de los recursos directamente recaudados, asegurando que estos se realicen bajo los principios de legalidad y buena administración;

Que, la Gerencia General, a través del **Informe Múltiple N° 0014 - 2025/SBC-GG**, ha sustentado que este reglamento permitirá una gestión más ágil y segura de los activos institucionales, permitiendo captar los fondos necesarios para los proyectos del año fiscal 2026;

Estando a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el acuerdo unánime del Directorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES** de la Sociedad de Beneficencia de Cutervo, el cual entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia General y la Subgerencia de Administración (o quien haga sus veces) procedan a la actualización de los



contratos vigentes y a la implementación de los nuevos procedimientos de recaudación establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la unidad correspondiente la publicación del tarifario actualizado de servicios y alquileres, derivado de este reglamento, en las vitrinas informativas de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CUTERVO
Nacor Alejandro Flores Ríos
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO